

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECRETARIA JUDICIAL					
050011102000201601503	Abogados - Apelación de Aut	ESPERANZA DEL CIELO GIRALDO M	EDGAR DARIO DUQUE VAHOS	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR EL AUTO DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019, EMITIDO POR LA MAGISTRADA GLADYS ZULUAGA GIRALDO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA CUAL ORDENÓ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA ACTUACIÓN ADELANTADA CONTRA EL ABOGADO EDGAR DARÍO DUQUE VAHOS, DE ACUERDO CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN PRECEDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO EDGAR DARIO DUQUE VAHOS, POR QUEJA DE ESPERANZA DEL CIELO GIRALDO MARTINEZ, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 183 DE HOY 09 DE DICIEMBRE DE 2020.	
230011102000201700392	Abogados en Apelación	HERNANDO MANUEL MADERA PAEZ	RICARDO JUAN GARI GARCIA	PROVIDENCIA DE FECHA JULIO VEINTINUEVE DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA, EN LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO RICARDO JUAN GARI GARCÍA, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES, Y MULTA DE TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, A FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA COMO RESPONSABLE DE LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO RICARDO JUAN GARI GARCIA, POR QUEJA DE HERNANDO MANUEL	

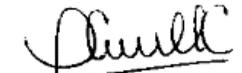
Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
680011102000201601482	Abogados en Consulta	FLOR MARIA GONZALEZ DE PALOMI	GONZALO DURAN CABALLERO	MADERA PAEZ, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 183 DE HOY 09 DE DICIEMBRE DE 2020.	
				PROVIDENCIA DE FECHA 11 DE MARZO 2020, QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA, PROFERIDA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE SANTANDER, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO GONZALO DURÁN CABALLERO CON EXCLUSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 1123 DE 2007 AL INCURRIR EN LA INCOMPATIBILIDAD DEL ARTÍCULO 29 NUMERAL 4 IBÍDEM, Y LO CONSIGNADO EN EL NUMERAL 2 ARTÍCULO 41 DEL DECRETO 196 DE 1971, A TÍTULO DE DOLO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO GONZALO DURAN CABALLERO, POR QUEJA DE FLOR MARIA GONZALEZ DE PALOMINO, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 183 DE HOY 09 DE DICIEMBRE DE 2020.	

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO : 
LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

REVISO : 
PAULA CARRILLO CASTANO